



## Concejo Municipal de Pasto

ACUERDO NUMERO 012  
(25 DE ABRIL DE 2017)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE VALORIZACIÓN PARA FINANCIAR PARCIALMENTE ALGUNOS COMPONENTES DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SETP DE LA CIUDAD DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el Numeral 3º Artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012,

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APRUÉBASE la aplicación de la metodología para la distribución de la contribución de valorización, resultante de la combinación de los métodos de Avalúo y de Factores de Beneficio, establecidos en el Acuerdo Municipal 018 de 2013, para las obras del SETP que generan valorización y se enuncian a continuación:

| No | SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO (SETP)<br>OBRAS QUE GENERAN VALORIZACIÓN   |
|----|--|
| 1  | Construcción carrera 27 entre Avenida Panamericana y Calle 22 Sector la Milagrosa. Se excluye el tramo “Carrera 27 conexión carrera 29 sector la milagrosa entra por calle 22 y el sector barrio Buenos Aires San Albano Avenida Aranda” |
| 2  | Construcción carrera 19 (Avenida las Américas) entre calle 12 (Avenida Boyacá) y calle 27ª Sector antigua salida al norte (Entrada Hospital Civil)   |
| 3  | Construcción calle 20 (Cruce a ferretería Argentina-Churo) entre carreras 19 y carrera 32 (obelisco avenida los estudiantes)   |
| 4  | Construcción calle 17 entre carrera 27 y carrera 22 (Calle angosta) y calle 17 entre carrera 19 (Avenida las Américas) y carrera 14 (Avenida Champagnat)   |
| 5  | Construcción Calle 16 entre carrera 21 (Calle angosta) y carrera 43 (Hospital San Pedro)   |
| 6  | Construcción calle 6 sur desde carrera 26 (Avenida Mijitayo) a carrera 22d sector Tamasagra y carrera 22d (Tamasagra) desde calle 6 sur a calle 2 Sur (Sumatambo) y carrera 22b hasta Avenida Panamericana                               |
| 7  | Construcción Carrera 36 (Hoy Carrera 33) entre calle 6 sur y calle 8 Este Sector CAM Anganoy   |
| 8  | Construcción calle 8 este, entre carrera 26 y carrera 36 respaldo Alcaldía de Pasto  |
| 9  | Construcción carrera 4 entre calles 12 y diagonal 16c Miraflores   |
| 10 | Intersección carrera 4, salida al sur  |



## Concejo Municipal de Pasto

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** De conformidad a lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 3º del Acuerdo Municipal 018 de 2013, no se aplicará lo establecido en el Acuerdo 002 de 2010.

**ARTÍCULO TERCERO.-** APRUEBASE para efectos de la liquidación de la contribución de valorización por las obras del Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP), que el monto máximo a distribuir sea el 24.5% de la inversión actual del Municipio, a valor presente, en las obras viales que se relacionan en el artículo primero de este proveído, correspondiente a la suma de \$20.485.790.843 (VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L).

**PARÁGRAFO 1.-** Los dineros recaudados por el Municipio de Pasto por concepto de contribuciones de Valorización por las obras del Sistema Estratégico de Transporte Público - SETP, una vez trasladadas a la Fiducia y a la Unidad Administrativa Especial - AVANTE, tendrán como destinación exclusiva la financiación de las inversiones en las obras identificadas en el presente acuerdo como parte del componente de infraestructura vial y predios para vías del SETP.

**PARÁGRAFO 2.-** Los dineros del recaudo de valorización ingresarán al Municipio a través del Fondo de Valorización, el Municipio descontará de éstos, los gastos de administración, distribución y recaudo de la contribución, en el porcentaje fijado en la resolución distribuidora, y posteriormente trasladará los valores restantes a la Fiducia que administra los recursos del SETP y a la UAE del SETP - AVANTE, a una cuenta específica que se creará por parte de estos organismos, con el fin de controlar cada desembolso que se haga en el componente de infraestructura vial o predios para vías financiados por valorización; estos recursos no constituirán caja única del SETP.

**PARÁGRAFO 3.-** La UAE del SETP, AVANTE y la fiducia del SETP presentarán informes trimestrales al Concejo Municipal de Pasto sobre el destino específico de los dineros que el Municipio trasladará por concepto de Valorización, y demás recursos del ente territorial destinados a financiar el SETP. Y anualmente darán a conocer al Concejo Municipal el Plan de Acción y el Plan Operativo Anual – POA.

**ARTÍCULO CUARTO.-** APRUEBASE el 10% como incentivo por pago de contado sobre el total de la contribución impuesta a cada predio, por la inversión realizada en las obras del SETP que generan valorización.

**ARTÍCULO QUINTO.-** En caso que se obtengan recursos diferentes a los aportes de la Nación y el Municipio de Pasto, y que los mismos superen los dineros



## Concejo Municipal de Pasto

requeridos para concluir el SETP, se disminuirá inicialmente el cobro de Valorización, mientras la contribución por este concepto no haya sido impuesta, y en segundo término los recursos de crédito.

**ARTICULO SEXTO.-** OTORGASE "Tratamiento Especial" para cubrir el pago total o parcial de los aportes que le correspondan asumir a los contribuyentes, propietarios y/o poseedores de inmuebles gravados en estrato 1, por las obras del proyecto Sistema Estratégico de Transporte Público, que no posean recursos económicos para cancelar esta obligación y que cumplan los requisitos establecidos para ello; siempre y cuando este valor sea aportado por el Municipio de Pasto o cualquier otra entidad de derecho público o privado.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** MODIFICASE parcialmente el Artículo 39 del Acuerdo Número 042 del 02 de noviembre de 1996, adicionando un párrafo transitorio el cual quedará así:

**PARÁGRAFO TRANSITORIO:** Para las obras del Sistema Estratégico de Transporte Público – SETP a financiarse por valorización, en el evento que la contribución sea impuesta antes de iniciar las obras, AVANTE como Organismo Ejecutor del SETP, tendrá hasta el 31 de diciembre de 2019 para iniciar su construcción. Una vez transcurrido el plazo, sin que se iniciare la obra o conjunto de obras o se cancelare su ejecución, AVANTE a través de la Secretaría de Infraestructura y Valorización, deberá devolver los dineros provenientes del recaudo del gravamen por este concepto, con el reconocimiento de intereses desde la fecha de pago de la contribución hasta el momento de la devolución, y de conformidad a lo consignado en el Estatuto de Valorización

**ARTÍCULO OCTAVO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017).

**JOSÉ SERAFÍN ÁVILA MORENO**  
Presidente Concejo de Pasto

**SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA**  
Secretario General



## Concejo Municipal de Pasto

Continuación Acuerdo No. 012 del 25 de abril de 2017

**POST- SCRITUM:** EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.

### HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 012 del 25 de abril de 2017, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: 18 de abril de 2017, en Comisión de Presupuesto.

Segundo Debate: Inicia el 22 de abril de 2017 y se realiza la aprobación total del proyecto de acuerdo el veinticinco (25) de abril de 2017, en sesión ordinaria de la fecha.

Dada en San Juan de Pasto, el veinticinco (25) de abril del año dos mil diecisiete (2017)

**SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA**  
Secretario General  
Concejo Municipal de Pasto

L. Elena.



**SANCIÓN AL ACUERDO No. 012 DEL 25 DE ABRIL DE 2017.**

Realizado el estudio y análisis al **ACUERDO No. 012 DEL 25 DE ABRIL DE 2017, "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE VALORIZACION PARA FINANCIAR PARCIALMENTE ALGUNOS COMPONENTES DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO – SETP. DE LA CIUDAD DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** el mismo se encuentra ajustado a la Constitución y a la Ley, en consecuencia

**SE LE IMPARTE SU SANCIÓN.**

San Juan de Pasto, veintisiete (27) de abril de dos mil diecisiete (2017).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ**  
Alcalde Municipal de Pasto

**EL JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL  
DEL DESPACHO DEL ALCALDE**

**HACE CONSTAR**

Que el "**ACUERDO No. 012 DEL 25 DE ABRIL DE 2017, "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE VALORIZACION PARA FINANCIAR PARCIALMENTE ALGUNOS COMPONENTES DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO – SETP. DE LA CIUDAD DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**", se fijó por el término de un (1) día correspondiente al veintiocho (28) de abril de 2017 en la **CARTELERA OFICIAL DE PUBLICACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO**, de conformidad con la certificación adjunta.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los veintiocho (28) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017), siendo las 6:00 de la tarde.

**JUAN PABLO CAICEDO CAICEDO**



SC-CER367065





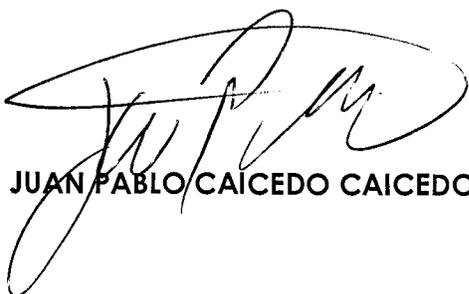
**OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

**EL JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

**CERTIFICA**

Que el "ACUERDO No. 012 DEL 25 DE ABRIL DE 2017, "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE VALORIZACION PARA FINANCIAR PARCIALMENTE ALGUNOS COMPONENTES DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO – SETP. DE LA CIUDAD DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", expedido por el Concejo Municipal de Pasto fue sancionado por el Señor Alcalde el veintisiete (27) de abril de 2017 y se fijó en la CARTELERA DE PUBLICACIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO, el veintiocho (28) de abril de dos mil diecisiete (2017) de 8:00 de la mañana a 6:00 de la tarde.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los veintiocho (28) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017), siendo las 6:00 de la tarde.



**JUAN PABLO CAICEDO CAICEDO**



SC-CER367095

